



CHACRAS DE CORIA, 17 de mayo de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 11184/2023, donde obran las actuaciones relacionadas con la solicitud de liquidación de vacaciones no gozadas y Sueldo Anual Complementario (SAC) proporcional, presentada por el agente Edgar CERCHIAI en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, carácter efectivo, de la Cátedra de Industrias Agrarias correspondiente al Departamento de Ciencias Enológicas y Agroalimentarias de esta Unidad Académica, en el marco del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 1246/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente cesó en dicho cargo a partir del UNO (1) de mayo de 2023 por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Resolución N° 254/2023-D., desvinculándose de esta manera con la Universidad.

Que, mediante Nota N° 53206/2023, la Dirección de Liquidación de Haberes y Personal de esta Facultad informa que el saldo pendiente de usufructo de la licencia anual ordinaria del interesado es de QUINCE (15) días proporcionales del año 2023.

Que el Decreto N° 3413/1979 dispone que las vacaciones deben otorgarse y usufructuarse por el período comprendido entre el 1° de diciembre del año al que corresponde y el 30 de noviembre del año próximo, salvo razones de servicio.

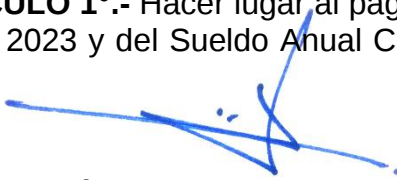
Que, por tal motivo, conforme al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, en principio, la licencia anual ordinaria debe otorgarse por año vencido, siendo obligatoria su concesión y utilización, no correspondiendo el pago de las mismas.

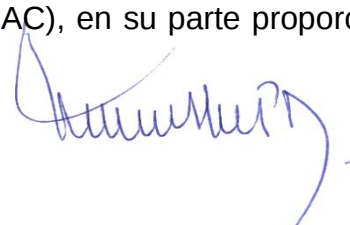
Que la única excepción a esta regla se establece en aquellos casos en que se extingue la relación de empleo del agente con la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 45 del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 1246/2015.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al pago de las vacaciones no gozadas correspondientes al año 2023 y del Sueldo Anual Complementario (SAC), en su parte proporcional, a


RESOLUCIÓN N° 288/2023 _ _ _ _





UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**

1983/2023
40 Años
DE DEMOCRACIA

RESOLUCIÓN DIGITAL

favor de Edgar CERCHIAI (CUIL N° 20-13303608-4 – Legajo N° 17.733), respecto del cargo que revistaba de Profesor Adjunto, dedicación simple, carácter efectivo, de la Cátedra de Industrias Agrarias correspondiente al Departamento de Ciencias Enológicas y Agroalimentarias de esta Unidad Académica, en el marco del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 1246/2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 288/2023 _ _ _ _

MFR